

## **CORTES: REPRESENTACIÓN DEL TERCER ESTADO**

### **(Tema 4)**

Las Cortes tienen su antecedente en una institución feudal llamada **Curia**, en ella los nobles y clérigos acudían como vasallos para aconsejar a su señor, el rey. Las **Cortes**, por su parte, son asambleas que surgieron cuando los habitantes de las ciudades se incorporaron a las curias feudales.

Cortes Estamentales: Institución política presidida por el Rey, en la que participaban la nobleza, el clero y la burguesía (tercer estado)

#### **Funcionamiento de las Cortes**

Las Cortes las convocaba el rey y eran temporales. En primer lugar se escuchaban las propuestas del rey para la elaboración de nuevas leyes y cobro de servicios (normalmente militares) o impuestos (que solían usar para financiar sus guerras) extraordinarios. En segundo lugar los participantes votaban dichas propuestas y finalmente se disolvían las Cortes.

En cuanto a la cantidad de representantes de cada estamento, no era muy numeroso, por lo que era lógico que cada uno luchase por el beneficio propio, antes que por el beneficio de su estamento en general. Al final, todo se centraba en el aumento de los impuestos o servicios para contribuir al proyecto del rey y siempre era el campesinado el que acaba pagándolos.

#### **Primeras Cortes**

Por primera vez en la historia, en 1188 el rey Alfonso IX de León convoca una reunión a Cortes (Cortes de León), en la que además de representantes de la nobleza y el clero; debían acudir también representantes del tercer estado (no privilegiados - burguesía). El segundo reino que convocó a Cortes fue Cataluña en 1214, y Aragón hará lo propio en 1247.

Estas asambleas recibieron diferentes nombres: en la Península Ibérica se llamaron Cortes; en Inglaterra, Parlamentos y en Francia, Estados Generales. El Parlamento inglés se reúne por primera vez 1265 y los Estados Generales en Francia no se reunirán hasta 1302. Esto confirma, no solo que León fuese la primera sino que lo fue con mucha diferencia con respecto al resto de Europa.

#### **Las Cortes en los reinos cristianos y el pactismo**

Todos los reinos cristianos contaron con Cortes Estamentales, pero con diferencias.

En la Corona de Castilla las Cortes (nobleza, clero y tercer estado) eran una institución solo consultiva, sin capacidad para hacer leyes y se limitaba a aprobar los impuestos que exigían los reyes.

En la Corona de Aragón, las Cortes (nobleza, clero y tercer estado) limitaron el poder del rey que debía contar con ellas para gobernar y aprobar cualquier ley o establecer un nuevo impuesto. Este modelo de gobierno basado en la división de responsabilidades entre el rey y las Cortes se conoce como pactismo. Además, en Aragón, se constituyeron las Diputaciones Generales (Generalitat) que vigilaban que se cumpliera lo aprobado en las Cortes.